

El programa EMCORP 2024, si bien conserva la misma denominación que las ayudas que LABORA viene concediendo a las entidades locales desde hace años, presenta diferencias con respecto a las convocatorias precedentes, puesto que se publica al amparo de unas nuevas bases reguladoras (“Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana”) (https://dogv.gva.es/datos/2024/06/18/pdf/2024_5764.pdf).

Les emplazamos a consultarlas para tener conocimiento de su contenido.

En todo caso, a modo de resumen y sin vocación de sustituir la necesaria lectura detallada de ambas publicaciones (en adelante citadas como “**normativa**”), se destacan las principales diferencias del EMCORP 2024 con respecto a las convocatorias anteriores:

- LABORA será la encargada de realizar los procesos de selección de las personas a contratar y facilitará los datos de dichas personas al Ayuntamiento para proceder a su contratación.
- Es admisible la contratación a tiempo parcial, o la reducción de jornada, SOLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA.
- No se admitirá la sustitución por la no superación del periodo de prueba.
- Si en la fase de liquidación final de la subvención la entidad no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Sindicatura de Comptes, el órgano instructor le requerirá para que, en el plazo de 10 días, subsane el incumplimiento. La falta de subsanación determinará la pérdida del derecho de cobro de la subvención que quedara pendiente de liquidar.
- El nº de personas a contratar lo determinará la entidad en función del importe concedido y el coste de los puestos que pretende cubrir (dicho coste será justificado al final del programa mediante la presentación de la documentación justificativa), siempre teniendo en cuenta que los contratos deben tener una duración mínima de 6 meses y que no se subvencionarán más allá del 30 de junio de 2025.